



RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada por la que se publica la primera relación definitiva de adjudicación de ayudas de apoyo a nuevas iniciativas de internacionalización, Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización 2023

No habiéndose recibido alegaciones a la «Resolución del Rector de la Universidad de Granada por la que se publica la primera relación provisional de adjudicación de ayudas de apoyo a nuevas iniciativas de internacionalización, Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización 2023», se resuelve publicar la primera relación definitiva de adjudicación de ayudas, agrupadas por modalidades, con la indicación de las cantidades concedidas o los motivos de desestimación, en su caso.

8.1. Ayudas para la preparación de solicitudes y preevaluación de propuestas de proyectos en el marco de programas internacionales.

Solicitante:	Se resuelve:
Castañeda García, José Alberto	No conceder la ayuda solicitada, por no ser esta objeto de la presente convocatoria, sino de la «Convocatoria de movilidad internacional de personal con fines de formación. Modalidad C».

8.3. Ayudas para la creación o consolidación de redes estables de cooperación internacional.

Solicitante:	Se resuelve:
Fernández Sánchez, Jorge Fernando	Conceder una ayuda de 964,05 € , importe equivalente a la ayuda aportada por la Escuela Internacional de Posgrado.

8.5. Ayudas para la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...).

Solicitante:	Se resuelve:
De Manuel Jerez, Jesús	Conceder una ayuda de 8 270,62 € , correspondientes al 50% del total de la ayuda solicitada.

8.6. Ayudas para otras acciones de internacionalización y de cooperación.

Solicitante:	Se resuelve:
Hughes, Stephen Pearse	No conceder la ayuda solicitada. Las actividades propuestas para las que se solicita ayuda se celebrarán durante el año 2024. No es posible financiar actividades que no vayan a formalizarse durante el ejercicio económico de 2023, por lo que deberá solicitarse la ayuda en la siguiente convocatoria o



	subsana la solicitud actual en caso de que las actividades puedan realizarse antes de finales del presente ejercicio económico.
--	---

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR
Pedro Mercado Pacheco